



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FCO. MALDONADO" DE OSUNA

Vista la propuesta del Director de la EU de Osuna y el Delegado de Universidad relativa a la distribución de créditos del profesorado vinculado a las titulaciones de la Escuela Universitaria de Osuna, en la que se pretende asignar los créditos asignados a cada profesorado para cada curso académico en función de los siguientes límites y condiciones, todo ello en aras a la convergencia a lo establecido en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo a resolver lo siguiente:

En función de la acreditación o titulación abajo indicada los profesores tendrán una carga lectiva para cada curso académico tal y como sigue:

En relación a los profesores contratados a tiempo completo en el centro:

1. Acreditación: Titular de universidad: Obligación de impartir un mínimo de 24 créditos
2. Acreditación: Contratado Doctor - Profesor permanente laboral: Obligación de impartir un mínimo de 30 Créditos.
3. Acreditación: Ayudante Doctor: Obligación de impartir un mínimo de 44 créditos y tutorizar un total de seis trabajos fin de estudios correspondientes a los títulos de la EUO.
4. Titulación: Doctor: Obligación de impartir un mínimo de 46 créditos y tutorizar un total de siete trabajos fin de estudios correspondientes a los títulos de la EUO.

En relación a los profesores contratados a tiempo parcial en el centro:

Los correspondientes a tiempo parcial lo harán proporcionalmente en función de lo siguiente:

1. Acreditación: Titular de universidad: Obligación de impartir un mínimo de 30 créditos
2. Acreditación: Contratado Doctor - Profesor permanente laboral: Obligación de impartir un mínimo de 36 Créditos.
3. Acreditación: Ayudante Doctor: Obligación de impartir un mínimo de 46 créditos y tutorizar un total de seis trabajos fin de estudios correspondientes a los títulos de la EUO.
4. Titulación: Doctor: Obligación de impartir un mínimo de 50 créditos y tutorizar un total de siete trabajos fin de estudios correspondientes a los títulos de la EUO.

Los requisitos para poder acceder a esta situación deberán cumplir en el curso inmediatamente anterior a la nueva situación lo siguiente:

1. Tener una antigüedad en el centro de 5 años.
2. Cumplir en cada curso académico con alguna de las siguientes cuestiones:
 - A) Publicación de un artículo en revistas científicas.
 - B) Asistir a un congreso anual con aportación científica al mismo.
 - C) Publicación y/o edición de material didáctico.
 - D) Realización de una estancia universitaria con al menos una duración de 2 meses
 - E) Pertenecer a un grupo oficial de investigación.

Las acreditaciones mencionadas en este documento se refieren a aquellas otorgadas por la agencia nacional de evaluación de la calidad o la correspondiente según sus competencias, en la comunidad autónoma de Andalucía.

La entrada en vigor de los términos aquí establecidos procederá a partir del curso 2024/2025.

Lo mandó y firma electrónicamente la Sra. Presidenta en la fecha indicada al margen.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Doy fe

